



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO: Circular de la Secretaría de Cámara anunciando la bendición papal.—Conferencias morales para el mes de Abril.—Instalacion de la Propagacion de la fé.—Distribucion de los donativos para los perjudicados por los terremotos en Andalucía.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

~~~~~  
**Circular.**  
—

S. E. I. el Obispo mi Señor se propone, con la gracia de Dios y haciendo uso de las facultades que le están concedidas, bendecir solemnemente al pueblo en nombre de S. Santidad el dia 5 del próximo Abril, primero de Pascua de Resurreccion, concediendo indulgencia plenaria y remision de pecados á los fieles que, verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado, se hallaren presentes á tan solemne acto, el cual tendrá lugar en la Sta. Iglesia Catedral terminada la misa de Pontifical.

Lo que de órden de S. E. Rma., hago saber á sus amados diocesanos para que puedan aprovechar tales gracias; encargando á los Sres. Curas Párrocos que lo comuniquen á sus respectivos feligreses.

Salamanca 27 de Marzo de 1885.

*Dr. Alejo Izquierdo Sans, Srio.*

## Collationes Morales.

---

Pro die 20 mensis Aprilis 1885.

### QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum homo ordinet omnia in ultimum finem St. Thom. Sum. Theol. 1.<sup>a</sup> 2.<sup>æ</sup> quæst. 1. art. 6.

### CASUS CONSCIENTIÆ.

Lelius miles, reipublicæ supremus moderator quasi verus dominus se habet in presentatione ac nominatione pro beneficiis sive majoribus sive minoribus, suosque consanguineos amicos aut commendatos tantummodo eligere studet; sciens vero aliquem de istis in possessionem non imitti, quia minus idoneus inventus est, furens decernit et imperat, fructus omnes talis beneficii nulli clericorum in posterum assignandos fore.

Hinc quæres:

1. Num licitæ aut saltem validæ sint provisiones hujusmodi?
2. Quinam digni vel indigni ad beneficia ecclesiastica dicantur?
3. Ad quid tenentur electores, patroni et collatores beneficiorum?
4. Quid sentiendum de agendi ratione Lelii in casu?

## EX RE LITURGICA.

Quando Diaconus et Subdiaconus debeant pectus  
percutere in missa solemnī.

---

 INSTALACION DE LA PROPAGACION DE LA FÉ

Y DE LA SANTA INFANCIA.

Tuvo lugar el día 25 del que rige, fiesta de la Anunciación de la Virgen, en la Iglesia de San Martín, con Misa de Comunión que celebró el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, según estaba previamente anunciado.

Antes de distribuir el pan de los Angeles á la numerosa concurrencia, S. E. I. dispuso que por el señor Secretario de la Junta diocesana D. Timoteo Mulas, se leyese el decreto de instalación; hecho lo cual, el Rdmo. Prelado pronunció una sentida y oportuna plática. Tomando ocasión del misterio que la Iglesia celebra aquel día, expuso en elevados conceptos las analogías entre la Encarnación del Verbo divino y la propagación de la fé por medio de la divina palabra entre los pueblos infelices, que es en cierto modo una extensión de la Encarnación, porque tiende á extender el cuerpo místico de Jesucristo. De aquí, sin perder de vista que aquel acto era preparatorio para la Comunión, é insistiendo en la idea de la distinción entre el cuerpo real y místico de J. C., dedujo las grandes ventajas que ofrecían á los fieles las Obras que se instalaban, para cooperar á la misión que Jesucristo confió á la Iglesia de predicar el Evangelio por todo el mundo: describió con vivos colores la gran necesidad que tenían los pueblos infieles de ser evangelizados y civilizados, y en consecuencia la atención especial que

la suerte de nuestros hermanos merece de todo católico, mucho más en las actuales circunstancias, después del atropello que se ha cometido contra los bienes de la S. Congregación de *Propaganda*; concluyendo por excitar á los fieles al ligero sacrificio que se exigía para pertenecer á estas Obras, á saber: ofrecer para su objeto un Padre nuestro por la mañana y otro por la noche, y una exigua limosna semanal.

Concluida la interesante plática de S. E. I., se acercaron á la S. Mesa para recibir de su mano la comunión, los señores y señoras que constituyen las dos Juntas diocesanas, los colectorés y colectoras seguidos de un número respetable de asociados, con una multitud de fieles de ambos sexos.

Terminada la suscripción que se abriera en esta Diócesis para aliviar las muchas desgracias ocasionadas por los terremotos á nuestros afligidos hermanos de Andalucía, se han girado oportunamente las cantidades reunidas, distribuyéndolas en esta forma:

|                                           | Reales. |
|-------------------------------------------|---------|
| Al Rmo. Sr. Arzobispo de Granada. . . . . | 55.000  |
| Al Rmo. Sr. Obispo de Málaga. . . . .     | 14.164  |
| TOTAL. . . . .                            | 69.164  |

Gratísimo nos es el manifestar á todos los generosos donantes el verdadero agradecimiento, con que los Rmos. Prelados han recibido esta ofrenda, que esperan bendiga el cielo, como SS. EE. bendicen á éstos caritativos diocesanos.

